

Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural por la que se adjudica el contrato AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y/O DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA Y HUELVA. (13 LOTES)

CONTR 2021 1121374

LOTE IV: REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE ALCALÁ DE VALLE, ALGAR Y ESPERA (CÁDIZ)

LOTE 2023 1366

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2022 de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2021 1121374 AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y/O DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA Y HUELVA.

LOTE I: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN HUÉRCAL- OVERA (ALMERÍA)

LOTE II: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO COLECTOR GENERAL EN CUEVAS DEL ALMANZORA (ALMERÍA)

LOTE III: REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE UBRIQUE (CÁDIZ)

LOTE IV: REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE ALCALÁ DE VALLE, ALGAR Y ESPERA (CÁDIZ)

LOTE V: REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MEDINA SIDONIA (CÁDIZ)

LOTE VI: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN DE ENCINAS REALES EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

LOTE VII: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE MONTORO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LOTE VIII: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LA EDAR DE HINOJOSA EL DUQUE EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LOTE IX: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR Y LOS COLECTORES DE CARDEÑA Y SUS NÚCLEOS AZUEL Y VENTA DEL CHARCO EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LOTE X: REDACCIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LOS COLECTORES Y LA EDAR DE HORNACHUELOS EN LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

LOTE XI: REDACCIÓN DE PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE NIEBLA Y VILLARRASA (HUELVA)



ALVARO REAL JIMENEZ		07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 1 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37JF6Un22lcbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE XII: REDACCIÓN DE PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE CABEZAS RUBIAS Y PROYECTO DE NUEVA EDAR DE MONTES DE SAN BENITO (HUELVA)

LOTE XIII: REDACCIÓN DE PROYECTO DE AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y DEPURACIÓN EN ALMONASTER LA REAL Y VARIOS DE SUS NÚCLEOS (HUELVA)

Fue anunciado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 23 de febrero de 2022, con un presupuesto base de licitación total de un millón quinientos cincuenta y dos mil novecientos cincuenta y seis euros con ochenta céntimos (1.552.956,80 € IVA excluido) más trescientos veintiséis mil ciento veinte euros con noventa y un céntimos (326.120,91€) en concepto de IVA, haciendo un total de un millón ochocientos setenta y nueve mil setenta y siete euros con setenta y un céntimos (1.879.077,71€), y desglosado por lotes:

- LOTE I: 123.897,62 € (IVA incluido).
- LOTE II: 119.974,69 € (IVA incluido).
- LOTE III: 171.960,08 € (IVA incluido).
- LOTE IV: 139.631,23 € (IVA incluido)
- LOTE V: 106.207,94 € (IVA incluido)
- LOTE VI: 150.051,53€ (IVA incluido)
- LOTE VII: 138.575,99€ (IVA incluido)
- LOTE VIII: 132.470,82€ (IVA incluido)
- LOTE IX: 109.598,00 € (IVA incluido)
- LOTE X: 141.743,77 € (IVA incluido)
- LOTE XI: 177.966,41 € (IVA incluido)
- LOTE XII: 175.538,35 € (IVA incluido)
- LOTEE XIII: 191.461,28 € (IVA incluido)

El plazo de ejecución para cada uno de los lotes es el siguiente:

- Lote I:DOCE (12) MESES
- Lote II: DIEZ (10) MESES
- Lote III: DIEZ (10) MESES
- Lote IV:SIETE (7) MESES
- Lote V: SIETE (7) MESES



ALVARO REAL JIMENEZ		07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 2 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37jF6Un22lcbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Lote VI:OCHO (8) MESES

Lote VII: OCHO (8) MESES

Lote VIII:OCHO (8) MESES

Lote IX:SEIS (6) MESES

Lote X:OCHO (8) MESES

Lote XI:CATORCE (14) MESES

Lote XII:DIEZ (10) MESES

Lote XIII:DOCE (12) MESES

onstituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 26 de abril de 2022, para el examen de documentación general del Sobre 1, se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

N.º	EMPRESA	LOTES															
		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII			
1	TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	X	X	X		X											
2	AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.			X	X	X		X	X					X	X		
3	INYGES CONSULTORES, S.L.			X		X		X						X			
4	CONTROL Y GEOLOGÍA S.A. (CYGSA)	X	X														
5	LINDEO INGENIEROS SL							X									
6	GIS INGENIERIA CIVIL, S.L.							X	X					X			
7	OMICRON.AMEPRO SA			X	X	X											
8	TÉCNICAS GADES S.L.			X	X	X											
9	WSP SPAIN-APIA SAU	X						X									X
10	FINWE INGENIEROS, S.L.	X	X														
11	ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L							X									
12	AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)			X										X	X		
13	INVENIO CONSULTORES INGENIEROS S.L.													X	X	X	
14	ECOSISTEMAS 2000 S.L.													X	X	X	
15	BETANCOURT INGENIEROS S.L.P													X			
16	SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L. (SOGEPRO)			X				X	X					X			
17	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.													X	X	X	
18	GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L			X						X			X				X
19	ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP	X	X														
20	INGENIERIA ATECSUR SL							X								X	
21	AIMA INGENIERIA, S.L.P.		X					X						X			
22	ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U			X				X	X					X			
24	IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA SLP (AMEI)			X				X									
25	GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING SLU INGENIERIA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA 21, S.L.	X	X														
26	EIS GUIA - CONSULTORES SL JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U							X	X					X	X		X
27	GESTION INTEGRAL DEL SUELO SL BEPEFA GESTION DE NEGOCIOS SLL (BEPEFA INGENIERIA)			X	X	X											
28	CIVILE ICF, S.L.P.															X	



La mesa acordó la inadmisión de la oferta presentada por la PROTECNIMAR SL, por haberse presentado fuera de plazo (15:02 h).

A continuación, tras la apertura y análisis de la documentación incluida en el Sobre electrónico n.º 1, y una vez calificada la documentación recibida, la Mesa observó los siguientes defectos u omisiones subsanables:

4. CONTROL Y GEOLOGÍA S.A. (CYGSA)

En el Anexo II-A (Datos básicos de la persona licitadora) no indicaba el orden de preferencia de los lotes. Deberá aportar dicho Anexo II-A indicando el orden de preferencia de todos los lotes a los que desea presentar oferta.

El orden de preferencia debe ser coincidente en los Anexos II-A presentados para todos los lotes a los que la empresa presente oferta, ya sea individualmente o en UTE y, a su vez, ser coherente con la preferencia de su compañera de UTE.

7. OMICRON AMEPRO S.A.

En el Anexo II-A (Datos básicos de la persona licitadora) no indicaba el orden de preferencia de los lotes. Deberá aportar dicho Anexo II-A indicando el orden de preferencia de todos los lotes a los que desea presentar oferta.

El orden de preferencia debe ser coincidente en los Anexos II-A presentados para todos los lotes a los que la empresa presente oferta, ya sea individualmente o en UTE y, a su vez, ser coherente con la preferencia de su compañera de UTE.

8. TÉCNICAS GADES S.L.

En el Anexo II-A (Datos básicos de la persona licitadora) no indicaba el orden de preferencia de los lotes. Deberá aportar dicho Anexo II-A indicando el orden de preferencia de todos los lotes a los que desea presentar oferta.

El orden de preferencia debe ser coincidente en los Anexos II-A presentados para todos los lotes a los que la empresa presente oferta, ya sea individualmente o en UTE y, a su vez, ser coherente con la preferencia de su compañera de UTE.

Conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) en su apartado 10.3, la Mesa concede a los licitadores cuyas proposiciones presenten defectos u omisiones subsanables un plazo de tres días naturales para su corrección o subsanación ante la propia Mesa de contratación, presentando la documentación que proceda a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva, si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación.

Los licitadores OMICRON AMEPRO S.A. y GESTION INTEGRAL DEL SUELO S.L., pertenecientes al mismo grupo empresarial, declaran su **CONCURRENCIA**, a los lotes 3,4 y 5.



ALVARO REAL JIMENEZ		07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 4 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37JF6Un22lcbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 28 de abril de 2022, para el examen de documentación general del Sobre 1 en trámite de subsanación y la apertura del Sobre 2, se inició la sesión con la lectura y aprobación del acta anterior, resultando aprobada por unanimidad:

A continuación se procedió a la comprobación de la documentación aportada por las licitadoras 4. CONTROL Y GEOLOGÍA S.A. (CYGSA), 7. OMICRON.AMEPRO S.A. y 8. TÉCNICAS GADES S.L., a las que se les requirió subsanación. Habiendo subsanado las deficiencias advertidas, se acordó su admisión en el procedimiento.

Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre 2 de las empresas admitidas. No se observó inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en el Sobre 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa pone a disposición la documentación del Sobre 2 para que la Comisión técnica designada al efecto emita el informe técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y dicha Comisión posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2023, para el análisis del informe de valoración de criterios evaluables mediante juicio de valor y, en su caso de aceptación, apertura del Sobre 3, correspondiente al expediente de contratación:

La Mesa procedió a analizar los informes técnicos de fecha **09 de marzo de 2023**, que contiene la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, remitidos por la Comisión Técnica designada al efecto.

Tras deliberar sobre el contenido de los citados informes, se acordó por unanimidad aprobar los informes facilitados por la Comisión Técnica, con las puntuaciones obtenidas por cada licitador que se publicará junto con la presente acta.

A continuación se procedió a la apertura de los Sobre número 3. El Presidente dio lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LOTE I

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	80.892,00	SI
CONTROL Y GEOLOGÍA S.A. (CYGSA)	82.325,36	SI
WSP SPAIN-APIA SAU	81.915,78	SI
FINWE INGENIEROS, S.L.	79.867,89	SI
ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP	80.891,00	SI
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	80.093,16	SI
UTE GRUSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U. - INGENIERÍA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA 21, S.L.	81.199,02	SI



LOTE II

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	78.579,00	SI
CONTROL Y GEOLOGÍA S.A. (CYGSA)	79.718,72	SI
FINWE INGENIEROS, S.L.	77.834,82	SI
ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP	77.834,00	SI
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	76.942,45	SI
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	78.409,91	SI
UTE GRUSAMAR INGENIERÍA Y CONSULTING, S.L.U. - INGENIERÍA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA 21, S.L.	78.132,28	SI

LOTE III

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	111.921,00	SI
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	109.855,49	SI
INYGES CONSULTORES, S.L.	113.976,85	SI
OMICRON.AMEPRO SA	110.779,24	SI
TÉCNICAS GADES S.L.	110.149,50	NO
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	110.139,72	SI
SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L. (SOGEPRO)	111.816,69	SI
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	112.290,00	SI
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	110.452,38	SI
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	112.342,52	SI
UTE IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS - ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA, S.L.P. (AMEI)	112.072,50	SI
UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L.L. (BEPEFA INGENIERÍA)	109.571,26	SI



LOTE IV

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	89.548,62	SI
OMICRON.AMEPRO SA	90.160,23	SI
TÉCNICAS GADES S.L.	89.450,50	NO
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	90.979,55	SI
UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L.L. (BEPEFA INGENIERÍA)	89.433,23	SI

LOTE V

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	69.780,00	SI
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	68.201,30	SI
INYGES CONSULTORES, S.L.	69.781,25	SI
OMICRON.AMEPRO SA	69.079,05	SI
TÉCNICAS GADES S.L.	68.895,50	NO
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	69.553,04	SI
UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L.L. (BEPEFA INGENIERÍA)	68.552,40	SI
UTE T.O.C INGENIERÍA, S.L. (TRABAJOS OBRA CIVIL) - VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	69.517,93	SI

LOTE VI

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
LINDEO INGENIEROS, S.L.	95.200,00	SI
GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.	99.207,62	SI
WSP SPAIN-APIA SAU	96.975,45	SI
ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L.	95.900,00	SI
SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L. (SOGEPRO)	97.905,52	SI
INGENIERIA ATECSUR SL	97.471,50	SI
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	96.045,38	SI
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	96.975,45	SI

LOTE VII

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	88.642,82	SI
INYGES CONSULTORES, S.L.	91.391,45	SI
GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.	93.911,00	SI
SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L. (SOGEPRO)	90.624,12	SI
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	90.956,24	SI
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	91.677,75	SI
UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	90.475,23	SI

LOTE VIII

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	84.847,02	SI
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	86.545,00	SI
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	86.193,62	SI
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	87.474,54	SI
UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	86.489,22	SI

LOTE IX

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	72.389,03	SI

LOTE X

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.	94.886,32	SI
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	92.590,00	SI
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	91.922,59	SI

LOTE XI

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	113.398,43	SI
INYGES CONSULTORES, S.L.	116.560,00	SI
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	113.251,35	SI
INVENIO CONSULTORES INGENIEROS S.L.	115.384,01	SI
ECOSISTEMAS 2000 S.L.	113.126,50	SI
BETANCOURT INGENIEROS S.L.P	116.200,00	SI
SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L. (SOGEPRO)	115.678,17	SI
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	118.693,30	SI
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	113.766,13	SI
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	114.192,66	SI
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	115.678,17	SI
UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	115.457,55	SI
UTE GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U. - PAYMACOTAS EXTREMADURAS, S.L.U.	118.811,00	SI

LOTE XII

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	111.996,37	SI
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	112.068,91	SI
INVENIO CONSULTORES INGENIEROS S.L.	113.519,64	SI
ECOSISTEMAS 2000 S.L.	113.809,78	SI
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L.	113.447,10	SI
INGENIERIA ATECSUR, S.L.	113.664,70	SI
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	113.098,93	SI
UTE CIVILE ICF, S.L.P. - MS INGENIEROS, S.L.	115.913,34	SI

LOTE XIII

EMPRESA	IMPORTE (IO)	SEGUIMIENTO VIRTUAL
WSP SPAIN-APIA, S.A.U.	125.003,64	SI
INVENIO CONSULTORES INGENIEROS, S.L.	123.816,90	SI
ECOSISTEMAS 2000, S.L.	124.133,37	SI
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21, S.L.	125.430,87	SI
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	124.990,00	SI
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	123.563,73	SI
UTE EIS GUIA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIOAMBIENTE, S.L.U.	123.737,78	SI
UTE T.O.C INGENIERÍA SL (TRABAJOS OBRA CIVIL) - VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	128.642,99	SI
UTE GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U. - PAYMACOTAS EXTREMADURAS, S.L.U.	127.721,00	SI

9/25

ALVARO REAL JIMENEZ		07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 9 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37jF6Un22lcbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

LOTE I

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **79.275,20 €**, esto es, una baja del **22,58%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

LOTE II

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **76.567,13 €**, esto es, una baja del **22,78%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

LOTE III

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **109.456,36 €**, esto es, una baja del **22,98%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

LOTE IV

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **88.304,99 €**, esto es, una baja del **23,48%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

LOTE V

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **67.877,78 €**, esto es, una baja del **22,67%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

ALVARO REAL JIMENEZ		07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 10 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37JF6Un22lcbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE VI

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **95.385,54 €**, esto es, una baja del **23,08%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- LINDEO INGENIEROS, S.L.

LOTE VII

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **88.987,48 €**, esto es, una baja del **22,30%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.

LOTE VIII

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **84.751,37 €**, esto es, una baja del **22,59%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

LOTE IX

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **72.461,49 €**, esto es, una baja del **20%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

LOTE X

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **83.819,67 €**, esto es, una baja del **28,45%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

LOTE XI

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **112.977,71 €**, esto es, una baja del **23,19%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

LOTE XII

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **111.331,67 €**, esto es, una baja del **23,26%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

LOTE XIII

NO hay ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que ninguna es inferior al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **122.304,62 €**, esto es, una baja del **22,71%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja.

En el caso de los **Lotes VI, VII y IX** y de acuerdo con lo anteriormente expresado, la Mesa, por unanimidad, acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las entidades aludidas justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se hayan definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para el resto de Lotes (**I, II, III, IV, V, VIII, X, XI, XII y XIII**) la Mesa decidió esperar a que se resuelvan los requerimientos anteriores para proceder con la asignación de los Lotes dado que conforme establece el Anexo I del PCAP, el *número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora: DOS (2), ya se presente individualmente o en UTE, salvo en el supuesto de que la licitación pudiera quedar desierta, en cuyo caso se podría adjudicar a la persona licitadora mejor posicionada, aunque ya resultara adjudicataria de otro/s lote/s.*

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de abril de 2023, para aceptación o rechazo de ofertas anormalmente bajas, clasificación de ofertas y propuesta de mejor oferta.

Seguidamente se procede a analizar los informes técnicos de fecha **14 de abril de 2023**, relativo a proposiciones incurso en presunción de anomalía, remitido por la Comisión Técnica designada al efecto.

Las ofertas económicas que incurrieron en tal supuesto, debido a que eran inferiores al presupuesto límite de temeridad que queda fijado para cada lote según se indicará seguidamente, con la baja correspondiente respecto al presupuesto base de licitación, y a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, fueron los siguientes:

LOTE VI

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **95.385,54 €**, esto es, una baja del **23,08%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

ALVARO REAL JIMENEZ		07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 12 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37JF6Un22lcbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- LINDEO INGENIEROS, S.L.

LOTE VII

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **88.987,48 €**, esto es, una baja del **22,30%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.

LOTE IX

Las ofertas económicas que incurren en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que queda fijado en **72.461,49 €**, esto es, una baja del **20%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciará como una oferta anormalmente baja, son las presentadas por las empresas licitadoras:

- ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.

La Mesa asume la motivación que incorpora el informe, que será objeto de publicación junto al presente acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propone al órgano de contratación el **rechazo** de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente bajas, a excepción de la oferta correspondiente al LOTE IX, que se considera suficientemente justificada, a los efectos de la adjudicación del presente contrato. El resto de proposiciones, en cada lote, obtuvo la siguiente puntuación:

LOTE I

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	80.892,00	21,00 %	35,80	48,05	83,85
CONTROL Y GEOLOGÍA S.A. (CYGSA)	82.325,36	19,60 %	26,00	45,33	71,33
WSP SPAIN-APIA SAU	81.915,78	20,00 %	39,80	46,11	85,91
FINWE INGENIEROS, S.L.	79.867,89	22,00 %	39,60	50,00	89,60
ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX SLP	80.891,00	21,00 %	40,00	48,06	88,06
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	80.093,16	21,78 %	31,60	49,57	81,17
OTE GROSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U. - INGENIERÍA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA 21, S.L.	81.199,02	20,70 %	37,40	47,47	84,87

LOTE II

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	78.579,00	20,75 %	35,80	46,92	82,72
CONTROL Y GEOLOGÍA S.A. (CYGSA)	79.718,72	19,60 %	27,00	44,78	71,78
FINWE INGENIEROS, S.L.	77.834,82	21,50 %	39,20	48,32	87,52
ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX, S.L.P.	77.834,00	21,50 %	39,60	48,32	87,92
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	76.942,45	22,40 %	37,00	50,00	87,00
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	78.409,91	20,92 %	31,60	47,24	78,84
OTE GROSAMAR INGENIERIA Y CONSULTING, S.L.U. - INGENIERÍA SOSTENIBLE Y SEGURIDAD VIAL DOMINA 21, S.L.	78.132,28	21,20 %	34,80	47,76	82,56

LOTE III

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	111.921,00	21,25 %	36,20	46,93	83,13
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	109.855,49	22,70 %	35,20	49,63	84,83
INYGES CONSULTORES, S.L.	113.976,85	19,80 %	37,20	44,24	81,44
OMICRON.AMEPRO SA	110.779,24	22,05 %	12,20	48,42	60,62
TÉCNICAS GADES S.L.	110.149,50	22,49 %	36,00	49,24	85,24
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	110.139,72	22,50 %	43,20	49,26	92,46
SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L. (SOGEPRO)	111.816,69	21,32 %	33,40	47,06	80,46
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	112.290,00	20,99 %	40,80	46,44	87,24
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	110.452,38	22,28 %	34,20	48,85	83,05
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	112.342,52	20,95 %	37,00	46,37	83,37
UTE IRTENE, S.L. ESTUDIOS Y SERVICIOS TÉCNICOS - ANDALUZA DE MODELADO E INGENIERÍA, S.L.P. (AMEI)	112.072,50	21,14 %	27,80	46,73	74,53
UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L.L. (BEPEFA INGENIERÍA)	109.571,26	22,90 %	12,20	50,00	62,20

LOTE IV

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	89.548,62	22,40 %	34,80	49,78	84,58
OMICRON.AMEPRO SA	90.160,23	21,87 %	12,20	48,59	60,79
TÉCNICAS GADES S.L.	89.450,50	22,49 %	35,20	39,97	75,17
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	90.979,55	21,16 %	34,20	47,00	81,20
UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L.L. (BEPEFA INGENIERÍA)	89.433,23	22,50 %	12,80	50,00	62,80

LOTE V

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	69.780,00	20,50 %	36,60	46,52	83,12
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	68.201,30	22,30 %	35,20	50,00	85,20
INYGES CONSULTORES, S.L.	69.781,25	20,50 %	37,20	46,51	83,71
OMICRON.AMEPRO SA	69.079,05	21,30 %	11,80	48,06	59,86
TÉCNICAS GADES S.L.	68.895,50	21,51 %	35,60	38,47	74,07
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	69.553,04	20,76 %	34,20	47,02	81,22
UTE GESTIÓN INTEGRAL DEL SUELO, S.L. - BEPEFA GESTIÓN DE NEGOCIOS, S.L.L. (BEPEFA INGENIERÍA)	68.552,40	21,90 %	11,80	49,23	61,03
UTE T.O.C INGENIERÍA, S.L. (TRABAJOS OBRA CIVIL) - VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO, S.L.	69.517,93	20,80 %	25,00	47,10	72,10

LOTE VI

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.	99.207,62	20,50 %	36,00	44,85	80,85
WSP SPAIN-APIA SAU	96.975,45	21,80 %	42,00	48,33	90,33
ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L	95.900,00	22,67 %	45,00	50,00	95,00
SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L. (SOGEPRO)	97.905,52	21,05 %	30,40	46,88	77,28
INGENIERIA ATECSUR SL	97.471,50	21,40 %	42,00	47,55	89,55
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	96.045,38	22,55 %	38,40	49,77	88,17
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	96.975,45	21,80 %	30,60	48,33	78,93

LOTE VII

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
INYGES CONSULTORES, S.L.	91.391,45	20,20 %	38,20	48,30	86,50
GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.	93.911,00	18,00 %	35,00	43,64	78,64
SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L. (SOGEPRO)	90.624,12	20,87 %	33,00	49,72	82,72
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	90.956,24	20,58 %	34,20	49,11	83,31
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	91.677,75	19,95 %	42,80	47,77	90,57
EIS GUIA – CONSULTORES SL-JIT MEDIO AMBIENTE S.L.U	90.475,23	21,00 %	43,00	50,00	93,00

LOTE VIII

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	84.847,02	22,50 %	34,80	50,00	84,80
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	86.545,00	20,95 %	40,80	47,15	87,95
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	86.193,62	21,27 %	31,40	47,74	79,14
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	87.474,54	20,10 %	42,80	45,60	88,40
UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	86.489,22	21,00 %	42,00	47,25	89,25

LOTE IX

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	72.389,03	20,08 %	32,80	40,00	72,80

LOTE X

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
GIS INGENIERÍA CIVIL, S.L.	94.886,32	19,00 %	33,80	44,89	78,69
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L	92.590,00	20,96 %	41,80	48,85	90,65
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	91.922,59	21,53 %	31,40	50,00	81,40

LOTE XI

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	113.398,43	22,90 %	34,80	49,68	84,48
INYGES CONSULTORES, S.L.	116.560,00	20,75 %	39,20	45,96	85,16
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	113.251,35	23,00 %	43,80	49,85	93,65
INVENIO CONSULTORES INGENIEROS S.L.	115.384,01	21,55 %	38,40	47,34	85,74
ECOSISTEMAS 2000 S.L.	113.126,50	23,08 %	38,40	50,00	88,40
BETANCOURT INGENIEROS S.L.P	116.200,00	21,00 %	33,60	46,38	79,98
SOLUCIONES GLOBALES GESTOR DE PROYECTOS, S.L. (SOGEPRO)	115.678,17	21,35 %	34,00	47,00	81,00
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	118.693,30	19,30 %	39,20	43,45	82,65
AIMA INGENIERÍA, S.L.P.	113.766,13	22,65 %	36,40	49,25	85,65
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	114.192,66	22,36 %	31,40	48,75	80,15
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE, S.A.U	115.678,17	21,35 %	38,80	47,00	85,80
UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	115.457,55	21,50 %	41,20	47,26	88,46
UTE GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U. - PAYMACOTAS EXTREMADURAS, S.L.U.	118.811,00	19,22 %	33,80	43,31	77,11

LOTE XII

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.	111.996,37	22,80 %	34,40	50,00	84,40
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	112.068,91	22,75 %	41,60	49,90	91,50
INVENIO CONSULTORES INGENIEROS S.L.	113.519,64	21,75 %	39,80	47,96	87,76
ECOSISTEMAS 2000 S.L.	113.809,78	21,55 %	39,80	47,57	87,37
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	113.447,10	21,80 %	37,40	48,05	85,45
INGENIERIA ATECSUR, S.L.	113.664,70	21,65 %	43,40	47,76	91,16
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	113.098,93	22,04 %	30,00	48,52	78,52
UTE CIVILE ICF, S.L.P. - MS INGENIEROS, S.L.	115.913,34	20,10 %	39,00	44,74	83,74

LOTE XIII

EMPRESA	IMPORTE (IO)	BAJA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
WSP SPAIN-APIA, S.A.U.	125.003,64	21,00 %	40,80	48,19	88,99
INVENIO CONSULTORES INGENIEROS S.L.	123.816,90	21,75 %	39,80	49,68	89,48
ECOSISTEMAS 2000 S.L.	124.133,37	21,55 %	39,80	49,29	89,09
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 S.L.	125.430,87	20,73 %	37,80	47,66	85,46
GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	124.990,00	21,01 %	41,40	48,21	89,61
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES, S.L.	123.563,73	21,91 %	28,40	50,00	78,40
UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.	123.737,78	21,80 %	40,00	49,78	89,78
UTE T.O.C INGENIERÍA SL (TRABAJOS OBRA CIVIL) - VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	128.642,99	18,70 %	26,20	43,63	69,83
UTE GABINETE TÉCNICO AMBIENTAL, S.L.U. - PAYMACOTAS EXTREMADURAS, S.L.U.	127.721,00	19,28 %	33,20	44,79	77,99

En consecuencia, se propone al órgano de contratación como las ofertas que reúnen la mejor relación calidad precio las presentadas por:

LOTE I

FINWE INGENIEROS, S.L. que obtiene **89,60 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **79.867,89 €** (IVA excluido).

LOTE II

ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX, S.L.P. que obtiene **87,92 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **77.834,00 €** (IVA excluido).

LOTE III

AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. que obtiene **92,46 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **110.139,72 €** (IVA excluido).

LOTE IV

AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. que obtiene **84,58 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **89.548,62 €** (IVA excluido).

LOTE V

AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U. que obtiene **85,20 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **68.201,30 €** (IVA excluido).

LOTE VI

ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L que obtiene **95,00 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **95.900,00 €** (IVA excluido).

LOTE VII

UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U. que obtiene **93,00 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **90.475,23 €** (IVA excluido).

LOTE VIII

UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U. que obtiene **89,25 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **86.489,22 €** (IVA excluido).

LOTE IX

ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L. que obtiene **82,80 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **72.389,03 €** (IVA excluido).

LOTE X

GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L. que obtiene **90,65 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **92.590,00 €** (IVA excluido).

LOTE XI

AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. es la que obtiene mayor puntuación con **93,65 puntos**. No obstante, se comprueba en el orden de preferencia manifestado en su oferta, que prefiere los Lotes III y XII, para los que también ha resultado mejor oferta, frente al lote XI. La siguiente mejor oferta sería la presentada por la **UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.** con una puntuación de **88,46 puntos**. Se comprueba en el orden de preferencia manifestado en su oferta, que prefiere los Lotes VII y VIII, para los que también ha resultado mejor oferta, frente al lote XI.

Por tanto, la oferta que reúne la mejor relación calidad precio es la presentada por **ECOSISTEMAS 2000 S.L.**, que obtiene **88,40 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **113.126,50 €** (IVA excluido).

LOTE XII

AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. que obtiene **91,50 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **112.068,91 €** (IVA excluido).

LOTE XIII

UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U. es la que obtiene mayor puntuación con **89,78 puntos**. No obstante, se comprueba en el orden de preferencia manifestado en su oferta, que prefiere los Lotes VII y VIII, para los que también ha resultado mejor oferta, frente al lote XIII. Por tanto, la oferta que reúne la mejor relación calidad precio es la presentada por **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** que obtiene **89,61 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **124.990,00 €** (IVA excluido).

Conforme a la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procede la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha licitadora de la documentación que se indica en la citada cláusula 10.7 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, para el examen de la documentación solicitada a las licitadoras con mejores ofertas en trámite de subsanación, a continuación, se analizó la documentación aportada previo requerimiento cursado al efecto.

Tras el examen de la documentación se observa lo siguiente:

LOTE I: FINWE INGENIEROS, S.L.

FINWE INGENIEROS, S.L. presenta las escrituras de constitución de la sociedad donde aparece como administrador único Rafael Carlos Fernández Cabanás (que actúa además de representante de la empresa en esta licitación) pero **NO** adjunta el bastanteo de dicha designación. Deberá, por tanto, **FINWE INGENIEROS, S.L.** presentar el bastanteo de la escritura de designación de Rafael Carlos Fernández Cabanás como administrador único y, por tanto, representante de la sociedad.

FINWE INGENIEROS, S.L. presenta la justificación de su solvencia técnica mediante actuaciones desarrolladas en el año 2022. Dado que el fin de plazo de presentación de ofertas fue el 6 de abril de 2022, deberá, por tanto,

ALVARO REAL JIMENEZ		07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 18 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37JF6Un22lcbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FINWE INGENIEROS, S.L. desglosar que parte de los importes indicados en las actuaciones desarrolladas en el año 2022 son anteriores a dicha fecha. En caso de no alcanzar el importe establecido en el PCAP con las actuaciones del año 2022, podrá aportar actuaciones correspondientes a años anteriores, para acreditar que el importe anual acumulado sin incluir impuestos **en el año de mayor ejecución** sea igual o superior al exigido"

LOTE II: ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX, S.L.P.

ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. NO presenta justificación del depósito de cuentas anuales, adjunta los Títulos acreditativos del personal adscrito al contrato insertados en una tabla que hace imposible su lectura, NO aporta Título habilitante del perfil propuesto como delineante y NO aporta certificado de personas trabajadoras con discapacidad. Deberá, por tanto, **ESTUDIO DE INGENIERIA FOMINTAX, S.L.P.** presentar justificación del depósito de cuentas anuales, los Títulos acreditativos del personal adscrito al contrato de manera que sean legibles, Título habilitante del perfil propuesto como delineante y certificado de personas trabajadoras con discapacidad conforme al Anexo XVII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). En este último documento, si acredita que el número de trabajadores es superior a 50, deberá además presentar el Plan de Igualdad vigente e inscrito conforme indica el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

LOTE III: AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.

AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. NO presenta justificación del depósito de cuentas anuales y el perfil propuesto como Autor del Proyecto NO aporta la experiencia mínima exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (8 años) en redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas de depuración. Deberá, por tanto, **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.** presentar justificación del depósito de cuentas anuales y proponer un perfil como Autor del Proyecto que cumpla con la experiencia mínima exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (8 años) en redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas de depuración, aportando su Curriculum Vitae convenientemente firmado y siguiendo el modelo de Declaración Responsable incluido en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. presenta un Plan de Igualdad vigente e inscrito en el Registro y depósitos de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Ministerio de Trabajo y Economía Social en fecha 06 de febrero de 2023, posterior al fin de plazo de presentación de ofertas (06 de abril de 2022), lo que supone que la empresa se encontraba incurso en prohibición de contratar en la fecha final de presentación de ofertas, que conllevaría su exclusión conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 d), en relación con el artículo 140.4 LCSP.

No obstante lo anterior, como se ha indicado anteriormente, la doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), en resoluciones como la 26/2023, de 27 de enero y la 137/2023, de 7 de marzo, que sigue en esta cuestión la del Tribunal Central de Recursos Contractuales, recogida en su Resolución 1374/2021, de 14 de octubre, determina que la Mesa de Contratación debe valorar, de acuerdo con el artículo 150.2 LCSP, la documentación a que se refiere el apartado a) del artículo 140.1 LCSP en lo que a la acreditación de la inexistencia de prohibiciones de contratar respecta y, más específicamente, valorar la fiabilidad de las empresas a partir de la documentación aportada en ese momento procedimental para justificar la adopción de medidas de autocorrección (self-cleaning) respecto a ciertas prohibiciones de contratar, como es el caso de las relativas a los planes de igualdad, en aplicación del artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 72.5 LCSP. Según la referida doctrina, la fiabilidad de la empresa deberá quedar justificada en el momento de comprobación de la documentación previa a la adjudicación o tras audiencia de la misma en trámites posteriores de subsanación o aclaración.

ALVARO REAL JIMENEZ		07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 19 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37JF6Un22lcbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por otra parte, de acuerdo con la doctrina sentada reiteradamente por el TARCJA, un plan de igualdad adecuado a la legislación vigente es aquél que no sólo está adecuadamente aprobado sino también inscrito en el REGCON, por ser la inscripción un requisito de naturaleza sustantiva.

Las resoluciones del TARCJA antes citadas, para apreciar la fiabilidad de las empresas ante la concurrencia de la prohibición de contratar relativa a la obligatoriedad de contar con un plan de igualdad, entienden que las medidas de autocorrección que adopten “*deberían demostrar que las empresas están en condiciones de contar con un plan de igualdad adecuado a la legislación vigente*”. En el presente supuesto es clara la fiabilidad de la empresa ya que cuenta en el momento actual con un plan vigente e inscrito en el correspondiente registro, por lo que quedaría justificada su fiabilidad en trámite de valoración de la documentación previa a la adjudicación y no procedería su exclusión del procedimiento por ese motivo.

LOTE IV: AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.

Efectuada la comprobación, se verifica que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún otro aspecto a subsanar.

En consecuencia, se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.** que obtiene **84,58 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **89.548,62 €** (IVA excluido).

LOTE V: AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.

Efectuada la comprobación, se verifica que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún otro aspecto a subsanar.

En consecuencia, se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.** que obtiene **85,20 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **68.201,30 €** (IVA excluido).

LOTE VI: ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L.

ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L. presenta las escrituras de constitución de la sociedad donde aparece como administrador único Ramón Vicente Moreno (que actúa además de representante de la empresa en esta licitación) pero **NO** adjunta el bastanteo de dicha designación. Deberá, por tanto, **ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L.** presentar el bastanteo de la escritura de designación de Ramón Vicente Moreno como administrador único y, por tanto, representante de la sociedad.

ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L. NO presenta justificación del depósito de cuentas anuales, NO adjunta los Títulos acreditativos del personal adscrito al contrato y NO aporta el Curriculum Vitae del perfil propuesto como delineante. Deberá, por tanto, **ESTUDIOS TECNICOS VICENOR, S.L.** presentar justificación del depósito de cuentas anuales, aportar los Títulos acreditativos del personal adscrito al contrato y adjuntar el Curriculum Vitae del perfil propuesto como delineante.

LOTE VII: UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.

EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. NO aporta el modelo T00 de justificación de constitución de la garantía definitiva. Deberá, por tanto, **EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L.** aportar el modelo T00 de justificación de constitución de la garantía definitiva.

ALVARO REAL JIMENEZ		07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 20 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37JF6Un22lcbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

LOTE VIII: UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.

EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. NO aporta el modelo T00 de justificación de constitución de la garantía definitiva. Deberá, por tanto, **EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L.** aportar el modelo T00 de justificación de constitución de la garantía definitiva.

LOTE IX: ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.

Efectuada la comprobación, se verifica que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún otro aspecto a subsanar.

En consecuencia, se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por **ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.** que obtiene **82,80 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **72.389,03 €** (IVA excluido).

LOTE X: GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Efectuada la comprobación, se verifica que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún otro aspecto a subsanar.

En consecuencia, se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** que obtiene **90,65 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **92.590,00 €** (IVA excluido).

LOTE XI: ECOSISTEMAS 2000 S.L.

ECOSISTEMAS 2000 S.L. presenta las escrituras de constitución de la sociedad donde aparece como administrador único Ángel Aragón Bombín (que actúa además de representante de la empresa en esta licitación) pero **NO** adjunta el bastanteo de dicha designación. Deberá, por tanto, **ECOSISTEMAS 2000 S.L.** presentar el bastanteo de la escritura de designación de Ángel Aragón Bombín como administrador único de la sociedad y, por tanto, representante de la sociedad.

ECOSISTEMAS 2000 S.L. NO presenta justificación del depósito de cuentas anuales, los perfiles propuestos como Autor del Proyecto y Técnico Especialista **NO** aportan la experiencia mínima exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (8 y 5 años respectivamente) en redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas de depuración. Los Curriculum Vitae además no están firmados y NO se utiliza el modelo de Declaración Responsable incluido en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Deberá, por tanto, **ECOSISTEMAS 2000 S.L.** presentar justificación del depósito de cuentas anuales, proponer perfiles como Autor del Proyecto y Técnico Especialista que cumplan con la experiencia mínima exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (8 y 5 años respectivamente) en redacción de proyectos de infraestructuras hidráulicas de depuración y aportar los Curriculum Vitae convenientemente firmados y siguiendo el modelo de Declaración Responsable incluido en el Anexo XV del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

LOTE XII: AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.

AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. NO presenta justificación del depósito de cuentas anuales y NO aporta el modelo T00 de justificación de constitución de la garantía definitiva. Deberá, por tanto, **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.** presentar justificación del depósito de cuentas anuales y aportar el modelo T00 de justificación de constitución de la garantía definitiva.

ALVARO REAL JIMENEZ		07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 21 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37jF6Un221cbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A. presenta un Plan de Igualdad vigente e inscrito en el Registro y depósitos de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad del Ministerio de Trabajo y Economía Social en fecha 06 de febrero de 2023, posterior al fin de plazo de presentación de ofertas (06 de abril de 2022), lo que supone que la empresa se encontraba incurso en prohibición de contratar en la fecha final de presentación de ofertas, que conllevaría su exclusión conforme a lo dispuesto en el artículo 71.1 d), en relación con el artículo 140.4 LCSP.

No obstante lo anterior, como se ha indicado anteriormente, la doctrina del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (TARCJA), en resoluciones como la 26/2023, de 27 de enero y la 137/2023, de 7 de marzo, que sigue en esta cuestión la del Tribunal Central de Recursos Contractuales, recogida en su Resolución 1374/2021, de 14 de octubre, determina que la Mesa de Contratación debe valorar, de acuerdo con el artículo 150.2 LCSP, la documentación a que se refiere el apartado a) del artículo 140.1 LCSP en lo que a la acreditación de la inexistencia de prohibiciones de contratar respecta y, más específicamente, valorar la fiabilidad de las empresas a partir de la documentación aportada en ese momento procedimental para justificar la adopción de medidas de autocorrección (self-cleaning) respecto a ciertas prohibiciones de contratar, como es el caso de las relativas a los planes de igualdad, en aplicación del artículo 57.6 de la Directiva 2014/24/UE, sobre contratación pública, en relación con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 72.5 LCSP. Según la referida doctrina, la fiabilidad de la empresa deberá quedar justificada en el momento de comprobación de la documentación previa a la adjudicación o tras audiencia de la misma en trámites posteriores de subsanación o aclaración.

Por otra parte, de acuerdo con la doctrina sentada reiteradamente por el TARCJA, un plan de igualdad adecuado a la legislación vigente es aquél que no sólo está adecuadamente aprobado sino también inscrito en el REGCON, por ser la inscripción un requisito de naturaleza sustantiva.

Las resoluciones del TARCJA antes citadas, para apreciar la fiabilidad de las empresas ante la concurrencia de la prohibición de contratar relativa a la obligatoriedad de contar con un plan de igualdad, entienden que las medidas de autocorrección que adopten “*deberían demostrar que las empresas están en condiciones de contar con un plan de igualdad adecuado a la legislación vigente*”. En el presente supuesto es clara la fiabilidad de la empresa ya que cuenta en el momento actual con un plan vigente e inscrito en el correspondiente registro, por lo que quedaría justificada su fiabilidad en trámite de valoración de la documentación previa a la adjudicación y no procedería su exclusión del procedimiento por ese motivo.

LOTE XIII: GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.

Efectuada la comprobación, se verifica que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún otro aspecto a subsanar.

En consecuencia, se propone al órgano de contratación como la oferta que reúne la mejor relación calidad precio la presentada por **GESER INGENIEROS CONSULTORES, S.L.** que obtiene **89,61 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **124.990,00 €** (IVA excluido).

Para los **Lotes I, II, III, VI, VII, VIII, XI y XII** y de acuerdo con lo anteriormente dispuesto, la Mesa, entendiendo que se trata de defectos u omisiones subsanables, y haciendo uso de la facultad recogida en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó conceder a las entidades citadas un plazo de tres días naturales para que procedan a la corrección y/o subsanación de los extremos indicados, presentando la documentación que proceda, exclusivamente a través del aplicativo SiREC - Portal de Licitación Electrónica, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no realizasen la subsanación.

ALVARO REAL JIMENEZ		07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 22 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37jF6Un22lcbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 23 de mayo 2023, para el examen de la documentación solicitada a las licitadoras con mejores ofertas en trámite de subsanación y, en su caso, propuesta al Órgano de contratación:

A continuación, se analizó la documentación administrativa requerida a los licitadores con mejor oferta en trámite de subsanación, aportada previo requerimiento cursado al efecto. Tras el examen de la documentación se observó lo siguiente:

LOTE I: FINWE INGENIEROS, S.L.

FINWE INGENIEROS, S.L. presenta la justificación de su solvencia técnica mediante actuaciones desarrolladas entre los años 2021 y 2022. Deberá, por tanto, **FINWE INGENIEROS, S.L.** aclarar que parte de los importes indicados en las actuaciones se corresponden al año 2021 y cuáles se desarrollaron en el año 2022. En este último caso, siempre en fecha anterior al fin de plazo de presentación de ofertas (6 de abril de 2022).

También puede utilizar para justificar su solvencia técnica, actuaciones realizadas en años anteriores hasta los 10 últimos como se indica en el Anexo I del PCAP, pero siempre indicando el importe anual acumulado sin incluir impuestos del año de mayor ejecución. No pueden computarse conjuntamente importes de anualidades distintas.

LOTE II: ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P.

ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P. presenta justificación del depósito de sus cuentas anuales, pero NO así las propias cuentas anuales depositadas que justifiquen que alcanza la solvencia económica exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP). Deberá, por tanto, **ESTUDIO DE INGENIERÍA FOMINTAX, S.L.P.** presentar sus cuentas anuales depositadas, suficientes para justificar su solvencia económica conforme a las exigencias recogidas en el Anexo XIV del PCAP.

LOTE III: AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.

Efectuada la comprobación, se verifica que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún otro aspecto a subsanar.

La Mesa acordó por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la entidad **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.** que obtuvo **92,46 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **110.139,72 €** (IVA excluido).

LOTE VI: ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L.

Efectuada la comprobación, se verifica que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún otro aspecto a subsanar.

La Mesa acordó por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la entidad **ESTUDIOS TÉCNICOS VICENOR, S.L.** que obtuvo **95,00 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **95.900,00 €** (IVA excluido).

LOTE VII: UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.

Efectuada la comprobación, se verifica que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún otro aspecto a subsanar.

ALVARO REAL JIMENEZ		07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 23 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37JF6Un22lcbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Mesa acordó por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la entidad **UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.** que obtuvo **93,00 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **90.475,23 €** (IVA excluido).

LOTE VIII: UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.

Efectuada la comprobación, se verifica que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún otro aspecto a subsanar.

La Mesa acordó por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la entidad **UTE EIS GUÍA – CONSULTORES, S.L. - JIT MEDIO AMBIENTE, S.L.U.** que obtuvo **89,25 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **86.489,22 €** (IVA excluido).

LOTE XI: ECOSISTEMAS 2000 S.L.

Efectuada la comprobación, se verifica que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún otro aspecto a subsanar.

La Mesa acordó por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la entidad **ECOSISTEMAS 2000 S.L.** que obtuvo **88,40 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **113.126,50 €** (IVA excluido).

LOTE XII: AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.

Efectuada la comprobación, se verifica que la documentación presentada es correcta, no habiendo ningún otro aspecto a subsanar.

La Mesa acordó por tanto, por unanimidad, proponer al Órgano de contratación la adjudicación a favor de la entidad **AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA, S.A.** que obtuvo **91,50 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **112.068,91 €** (IVA excluido).

Por tanto, para los **Lotes I y II**, la Mesa, haciendo uso de la facultad recogida en el artículo 95 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acordó conceder un plazo de **cinco días naturales** para que los licitadores procedan a la aclaración de las circunstancias anteriormente descritas, aportándose en su caso la documentación que se tenga por conveniente, con la prevención expresa de exclusión del procedimiento si en dicho plazo no la realizasen.

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, respecto a los criterios evaluables mediante juicios de valor, y por la Mesa de Contratación, en cuanto a los evaluables mediante la aplicación de fórmulas.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece - ce la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por

	ALVARO REAL JIMENEZ	07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 24 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37JF6Un22lcbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de ejecución de **AGRUPACIÓN DE VERTIDOS Y/O DEPURACIÓN EN VARIOS MUNICIPIOS DE LAS PROVINCIAS DE ALMERÍA, CÁDIZ, CÓRDOBA Y HUELVA. (13 LOTES). CONTR 2021 1121374 . LOTE IV: REDACCIÓN DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS EDAR DE ALCALÁ DE VALLE, ALGAR Y ESPERA (CÁDIZ) LOTE 2023 1366** a la empresa **AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, S.A.U.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho euros con sesenta y dos céntimos (**89.548,62€**) más dieciocho mil ochocientos cinco euros con veintiún céntimos (**18.805,21€**) en concepto de IVA, total de ciento ocho mil trescientos cincuenta y tres euros con ochenta y tres céntimos (**108.353,83 €**) y un plazo de ejecución de siete (7) meses.

Segundo .- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA

ALVARO REAL JIMENEZ		07/06/2023 08:44:00	PÁGINA: 25 / 25
VERIFICACIÓN	NJyGw1V7v6NF6wJU37JF6Un22lcbLf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	